REF.: DECLARA INADMISIBLE OFERTAS QUE INDICA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID: **980313-42-LE26** DENOMINADA **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA DEL ARRIERO, ANTUCO 2026".**

VISTOS:

a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
b) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
c) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
d) La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
e) El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
f) El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
g) El Decreto N°8571 del 06.12.2024 que deja establecido que asume como Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna
h) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio **N° 6764** del **06.11.2026** que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para el llamado a Licitación Pública denominada "Contratación del Servicio de Producción Integral para Realización de la Fiesta del Arriero, Antuco 2026".

2. Que, una vez realizada la Apertura Electrónica en Portal mercado Publico, la comisión evaluadora procede a realizar la evaluación de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo a Acta de Apertura Nro. 22 de fecha 13 de noviembre de 2026, se presentaron las propuestas de los siguientes oferentes:

Nº	Nombre Oferente	Rut	Estado
1	DISTRIBUIDORA NACIONAL LIMITADA	78.037.793-3	Oferta Inadmisible
2	PRODUCCIÓN DE EVENTOS CAROLINE VERA E.I.R.L.	76.852.981-7	Oferta Admisible
3	PRODUCCIONES VICTOR MANUEL SPA.	77.670.673-6	Oferta Admisible

3. Que, durante la revisión de los antecedentes previo a la evaluación, conforme a las Bases Administrativas Punto Nro. 5, y Acta de Apertura Nro. 22 de fecha 13.11.2026, de la Comisión Evaluadora, se señala que el oferente Distribuidora Nacional Ltda., Rut Nro. 78.037.793-3, en su oferta se observan diferencias y omisiones respecto a la información requerida en los formularios municipales y exigencias documentales esenciales, además en el Anexo Nro. 5, no desglosa los ítem, solo señala la cotización global. Por lo que se declara inadmisible su oferta.

4. Que, de acuerdo al punto Nro. 16 de las Bases Administrativa, denominado "Criterios de Evaluación y Ponderaciones", donde se detallan los porcentajes de cada criterio, los cuales se encuentran detallados en el acta de evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN GENERAL
OFERTA ECONÓMICA	40%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	30%
CALIDAD TÉCNICA Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	20%
PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA EMPRESARIAL	5%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL	**100%**

FBC

MFF

OBBC

5. Que conforme a lo establecido en las Bases Administrativas punto Nro. 5 y 16, se procedió a evaluar a las 2 ofertas admisibles, la comisión evaluadora ha asignado los puntajes según se expone a continuación de acuerdo a Acta de Evaluación Nro. 21 de fecha 13.11.2026:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN/ OFERTAS EVALUADAS	% PONDERACIÓN	1 DISTRIBUIDORA NACIONAL LIMITADA	2 PRODUCCIÓN DE EVENTOS CAROLINE VERA E.I.R.L.	3 PRODUCCIONES VÍCTOR MANUEL SpA
OFERTA ECONÓMICA – PONDERADO	40 %		2,76	2,80
Precio NETO ofertado ($) — solo evaluar si Anexo 5 es válido		$ 16.764.706	$ 17.600.000	$ 17.352.941
Puntaje económico (mínimo admisible / oferta × 7)			6,90	7,00
EXPERIENCIA DEL OFERENTE – PONDERADO	30 %		0,30	2,10
Monto de experiencia ACREDITADO ($), no declarado		$0	$0	$84.337.827
Puntaje experiencia (tabla bases)		1,00	1,00	7,00
Control: respaldos válidos de experiencia		Sin acreditación pertinente en las 22 OC listadas; no se validó contrato de producción integral.	$343.041.000 DECLARADOS en Anexo 4-A, sin certificados/OC/facturas de respaldo adjuntos; se computan $0 acreditados	Anexo 4-A declara $84.337.827; contiene múltiples órdenes de compra con sus respectivas facturas
CALIDAD TÉCNICA Y RECURSOS – PONDERADO	20 %		1,40	1,40
Fichas técnicas oficiales completas (Sí/Parcial/No/Pendiente)		No	Sí	Sí
Tres cartas artísticas firmadas (Sí/Parcial/No/Pendiente)		No	Sí	Sí
Puntaje calidad técnica (tabla bases)		1	7	7
PROGRAMA DE INTEGRIDAD – PONDERADO	5 %		0,35	0,35
Programa de integridad presentado (Sí/No)		No	Sí	Sí
Difusión acreditada con respaldo (Sí/No)		No	Sí	Sí
Puntaje integridad (tabla bases)		1	7	7
REQUISITOS FORMALES – PONDERADO	5 %		0,35	0,35
Todos antecedentes al cierre (Sí/No)		No	Sí	Sí
Subsanación vía foro inverso (Sí/No)		No	No	No
Puntaje requisitos formales			7	7
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN	100 %		5,16	7,00

6. Que, de acuerdo Acta de Evaluación Nro. 21 de fecha 13 de noviembre de 2026, e Informe de Proposición de Adjudicación Nro. 21 de fecha 13 de noviembre de 2026, emitidos por la comisión evaluadora de la Licitación Publica ID**: 980313-42-LE26**, según los Criterios de Evaluación dispuestos en las Bases de Licitación, se procede a adjudicar al oferente Producciones Víctor Manuel SPA, Rut Nro. 77.670.673-6, por un monto ofertado de $20.650.000.- IVA Incluido. puesto que ha obtenido el más alto puntaje y ha presentado una propuesta que resulta conveniente para los intereses de la Municipalidad, por lo que se procede a emitir el acto administrativo de adjudicación.

7. Acta de Evaluación Nro. 23 del 17.11.2026, donde la comision evaluadora aclara evaluacion realizada a los oferentes, de acuerdo a Acta de Apertura Nro. 22/13.11.2026, Acta de Evalaución Nro. 21/13.11.2026.

8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 361** de fecha **13.11.2026**, emitido por el Director(s) de Administración y Finanzas para la Adjudicación de la Licitación Pública **ID: 980313-42-LE26** para la Contratación del Servicio de Producción Integral para Realización de la Fiesta del Arriero, Antuco 2026.

9. Que, de acuerdo a las Bases Administrativas punto Nro. 14 "Comision Evaluadora", una integrante de la comision evaluadora titular Srta. Leyla Sanchez Soto, Profesional DAOMA, debio ser reemplazada en calidad de integrante suplente Sra. Estefania Saldias Lizama, Directora de Gestion del Riesgo de Desastres, ya que se encontraba haciendo uso de su feriado legal.

DECRETO:

1. **DECLARESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el siguiente oferente Distribuidora Nacional Limitada, Rut Nro. 78.037.793-3, en conformidad a lo señalado en los considerandos del presente decreto, según lo establecidos en las Bases Administrativas, punto Nro. 5, 16 y lo establecido en el Artículo Nro. 9 de la Ley 19.886.

2. **ADJUDIQUESE** la Licitación Pública **ID: 980313-42-LE26,** denominado Contratación del Servicio de Producción Integral para Realización de la Fiesta del Arriero, Antuco 2026, al proveedor Producciones Víctor Manuel SPA, Rut Nro. 77.670.673-6, por un monto ofertado de $20.650.000.- IVA Incluido.

3. **GENÉRESE** Orden de Compra pertinente, a través del portal, a nombre del proveedor anteriormente citado para la Contratación del Servicio de Producción Integral para Realización de la Fiesta del Arriero, Antuco 2026. el adjudicado tendra un plazo fatal de 24 horas corridas, contadas desde su emision y notificación legal en la plataforma , para proceder a su aceptación formal en el sistema, en caso que no fuere aceptada transcurrido dicho lapso, la municipalidad quedara facultada para solicitar formalmente su rechazo en el sistema de información , entendiendose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde efectuada dicha solicitud en la plataforma.

FBC
MFF
OBBC

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/wMsdYQw8LhjJkwFPkyrwB5Qx8qAcmbth
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 17=11-2026

4. **SOLICITESE** al proveedor adjudicado la presentación del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales F-30 o F30-1, emitido por la Dirección del Trabajo con una vigencia no superior a 30 días, con el fin de emitir Orden Compra correspondiente. Asimismo, El cumplimiento íntegro y oportuno de esta exigencia constituye una condición previa, obligatoria e ineludible para dar curso a la elaboración y suscripción del contrato definitivo, y a la posterior emisión de la orden de compra respectiva.

5. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Presupuestaria : Subtítulo 22: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; Ítem 08: “Servicios Generales”; Asignación 011: “Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos”, del Área de Gestión 06: “Programas Culturales” del Presupuesto Municipal Vigente.

6. **INFÓRMESE** en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

FBC

MFF

OBBC

Firmado electrónicamente
SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
17-11-2026 13:45

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
17-11-2026 13:52

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/wMsdYQw8LhjJkwFPkyrwB5Qx8qAcmbth
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 17=11-2026